



FORO PARLAMENTARIO SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Preámbulo

El Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (en adelante, el Foro) es la única organización internacional de basada en membrecía que reúne a parlamentarios y parlamentarias a nivel mundial atravesando líneas políticas partidistas, específicamente relacionado con la **reducción y prevención** de la violencia relacionada a las **Armas Pequeñas y Armas Ligeras** (APAL).

Subrayando la necesidad urgente de adoptar medidas apropiadas, a nivel nacional, regional y mundial, para prevenir y reducir la violencia armada causada por la proliferación descontrolada de armas pequeñas y ligeras;

Destacando el firme compromiso de unir a los parlamentarios, de los parlamentos nacionales y, en algunos casos, supranacionales, a través de líneas partidarias y políticas para los objetivos mencionados;

Recordando que el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, fue establecido en Madrid en 2002, y registrado en Suecia 2006, como una iniciativa de Parlamentarios de España, Suecia y América Central, con el apoyo del Movimiento Sueco por la Reconciliación;

Reafirmando que la meta del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, de crear una cultura política de prevención de conflictos y desarme, es un esfuerzo parlamentario conjunto entre y dentro de las naciones y sociedades;

Los Miembros en la Asamblea General del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, llevada a cabo en Bruselas, Bélgica, adoptaron el 29 de noviembre los siguientes

ESTATUTOS¹²³

Artículo 1: Teoría del Cambio

Partiendo de la convicción de que establecer una cultura de paz, prevenir conflictos y garantizar la seguridad humana son tareas que requieren atención inmediata, la Teoría del Cambio del Foro tiene como objetivo contribuir al logro de sociedades más pacíficas y desarrolladas de forma sostenible mediante una acción parlamentaria incrementada para la implementación y universalización de los marcos internacionales relevantes para la prevención y reducción de la

¹ Adoptados el 21 de octubre de 2005, en la Tercera Reunión Anual de Representantes en la Ciudad de México; enmendados el 10 de noviembre de 2006, en la Cuarta Reunión Anual de Representantes en Montevideo; enmendados el 23 de noviembre de 2016 en la Asamblea General, Montevideo, Uruguay; Modificado el 29 de noviembre de 2018, en la Asamblea General, Bruselas, Bélgica.

² Los Estatutos se considerarán complementarios al Reglamento de la organización; Para conocer las reglas más amplias que rigen la organización, consulte el último documento mencionado.

³ Los Estatutos han sido traducidos por el Secretariado para referencia. El documento no ha sido sujeto a traducción de traductores profesionales autorizados.

violencia relacionada con las APAL a través del fomento de capacidades, la formulación de políticas y la sensibilización,.

Artículo 2: Metodología de trabajo y objetivos de resultados

El Foro tiene tres pilares en su metodología de trabajo: la formulación de políticas, la creación de capacidades y la sensibilización. El punto de partida de estos pilares son los tres roles clave de un parlamentario; las funciones legislativas, de supervisión y sensibilización. Basándose en esta metodología, el Foro ha desarrollado cuatro objetivos de resultados basados en su Teoría del Cambio.;

- Cumplimiento mejorado de los instrumentos internacionales de control de APAL a nivel nacional y regional a través de una mayor acción parlamentaria.
- Mayor universalización e implementación del TCA, UNPoA y ODS 16.4 mediante el apoyo y la promoción de la participación y acción parlamentaria en los procesos internacionales.
- Fortalecimiento del alcance parlamentario, la promoción y la sensibilización para la prevención y la reducción de la violencia relacionada con las APAL.
- Consolidación financiera y sostenibilidad operativa del Foro.

Artículo 3: Membresía

El Foro está compuesto de:

- Miembros regulares, compuestos por parlamentarios individuales; y
- Amigos del Foro: formados por organizaciones e instituciones parlamentarias, como asociaciones parlamentarias y organizaciones interparlamentarias y cooperativas, ex parlamentarios, organizaciones no gubernamentales, así como otras asociaciones e individuos que comparten el objetivo del Foro.

Todos los Miembros están invitados a las actividades relevantes del Foro; reciben información periódica y actualizaciones sobre actividades y resultados clave. Todos los Amigos del Foro reciben información periódica y actualizaciones sobre actividades y resultados clave.

El Foro podrá invitar como participantes a sus seminarios / reuniones, aquellas personas e instituciones cuya participación considere conveniente.

Artículo 4: Órganos

Los órganos del Foro son la Asamblea General, la Junta Directiva y el Secretariado.

1. La Asamblea General es el máximo órgano del Foro. Está constituida por los Miembros, encabezada por el Presídium del Foro y el parlamento del país anfitrión, adoptará sus decisiones por aclamación, y es celebrada de modo bianual. Los Miembros y participantes debidamente registrados podrán tomar parte en la Asamblea General. La Asamblea General es convocada por el Secretariado bajo el mandato de la Junta Directiva.

2. La Junta Directiva es el órgano rector del Foro, tiene la responsabilidad general del desarrollo estratégico, organizacional y financiero de la organización. Siendo la entidad con la responsabilidad final de la organización, la Junta Directiva monitorea el desarrollo de los resultados y actividades, el eficaz funcionamiento financiero y operacional a nivel general, además de tener la responsabilidad como empleador del personal contratado en el Secretariado.

La Junta Directiva tiene la encomienda de implementar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y cumplir con otras tareas que estos estatutos indiquen. La Junta Directiva está compuesta por un Presidente(a), un Vice-Presidente(a) y miembros regulares, podrá tener un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, todos electos por la Asamblea General, esto es por los miembros del Foro por un período de dos años.

La Junta Directiva cuenta con un Presídium. Se podrán llevar a cabo elecciones parciales para cubrir vacantes en la Junta Directiva.

3. El Secretariado es el órgano ejecutivo del Foro. El Secretariado, bajo la dirección del Secretario(a) General, es responsable de toda la implementación operacional basada en la guía estratégica y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, así como llevar a cabo otras tareas que estos Estatutos indiquen. El Secretariado es designado por la Junta Directiva.

Artículo 5: Misceláneo

La Junta Directiva podrá convocar a una Asamblea Extraordinaria, si lo considera apropiado, la que seguirá las mismas normas que una Asamblea General Ordinaria.

El Foro tiene una duración indefinida y podrá solo ser disuelto por una Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria.

Las provisiones en los presentes Estatutos podrán ser solo alterados por una Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria.